

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	JAIME DE JESUS CARVAJAL ECHEVERRY
DEMANDADO	ROSA INES GIRALDO
RADICADO	050013103011-2021-00434-00
PROCESO	VERBAL – EXISTENCIA SOCIEDAD DE HECHO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

El señor JAIME DE JESUS CARVAJAL ECHEVERRY actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO en contra de ROSA INES GIRALDO MURILLO, la cual fue inadmitida mediante providencia del 31 de enero de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 7 de febrero de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO presentada por JAIME DE JESUS CARVAJAL ECHEVERRY actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de ROSA INES GIRALDO MURILLO, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 31 de enero de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d4fd7572a5285bc27756eac608229614c52cc02a0fe45bddba91500aff62c3**

Documento generado en 16/02/2022 08:25:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>